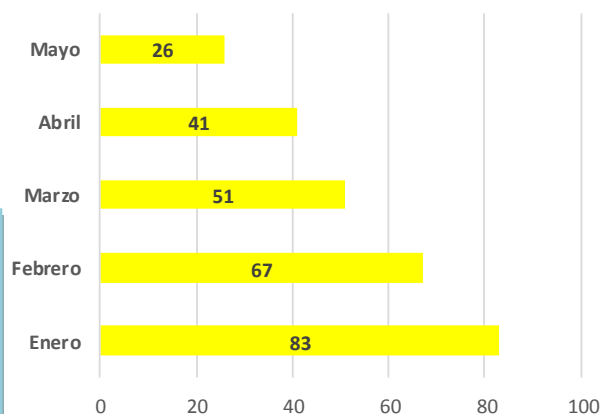




## Arma de fuego sigue siendo la más utilizada en feminicidios



Feminicidios por mes



### CONTENIDO

- Arma de fuego sigue siendo la más utilizada en feminicidios
- Informe valorativo CEDAW, una deuda del Estado



Redacción: Patricia Portillo

Coordinadora de Comunicaciones: Vilma Vaquerano

Directora Ejecutiva: Jeannette Urquilla

Esta publicación ha sido elaborada con la asistencia de Horizontes de Amistad y ONU Mujeres. Su contenido es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de las agencias donantes.



Sonia de 36 años, María de 25, Ernestina de 63 y Blanca de 70 años, son mujeres de diferentes edades, pero tienen en común que todas fueron asesinadas con arma de fuego. Según datos del Instituto de Medicina Legal, IML, de enero a mayo fueron asesinadas 268 mujeres, de estas, 209 fueron asesinadas con arma de fuego, 21 por objeto cortocontundente, 12 por asfixia estrangulación y el resto por otros objetos.

Según los datos registrados tanto por la Policía Nacional Civil, como por el Instituto de Medicina Legal, los feminicidios han aumentado radicalmente durante este año. Comparado con el mismo período de 2015 el aumento es del 60.45%.

Tipos de armas, feminicidios	
Arma de fuego	209
ASF. X estrangulación	12
Blanca sin especificación	7
Cortante	5
Cortocontundente	21
Cortopuzante	4
Objeto contundente	3
No datos	1
Quemada por fuego	1
No registrado	2
Otros	3
<b>Total</b>	<b>268</b>

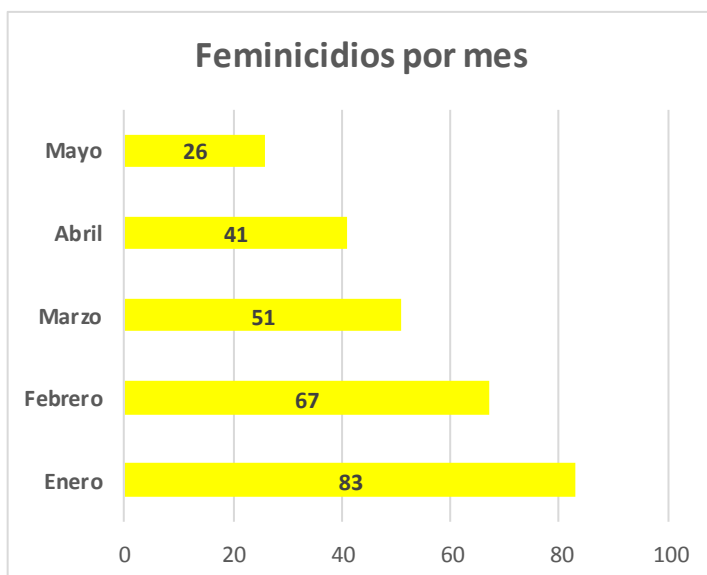
Feminicidios	cantidad
2015	162
2016	268

Por departamento San Salvador, La Libertad y Santa Ana, registraron el 52.61% de feminicidios. Chalatenango y Ahuachapán son los que menos reportaron.

Enero es el mes en que más asesinatos sucedieron, alrededor de tres cada día.

Es importante mencionar que el IML registra los feminicidios como homicidios de mujeres.

Feminicidios por departamento, enero a mayo 2016	
Departamentos	Cantidad
Ahuachapán	6
Santa Ana	24
Sonsonate	15
Usulután	17
San Miguel	19
Morazán	7
La Unión	12
La Libertad	28
Chalatenango	4
Cuscatlán	20
San Salvador	89
La Paz	11
Cabañas	8
San Vicente	8
<b>Total</b>	<b>268</b>



Por municipio, San Salvador, Soyapango y Ciudad Delgado reportaron la mayor cantidad de feminicidios.

<b>Municipios con mayor reporte de feminicidios- enero a mayo 2016</b>						
<b>Municipio</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Total</b>
San Martin	5	0	0	0	0	5
San Salvador	8	6	0	0	3	17
Santa Ana	6	0	0	0	0	6
Soyapango	5	7	0	0	0	12
Ilopango	4	0	0	0	0	4
Ciudad Delgado	0	0	4	4	0	8
San Pedro Perulapan	0	0	4	0	0	4
Mejicanos	0	0	0	0	3	3
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>59</b>

Fuente: Oficina de Información y Respuesta del Instituto de Medicina Legal

## Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW- Informe valorativo, una deuda del Estado.

El Estado Salvadoreño está suscrito a diferentes Tratados Internacionales como: La Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la mujer, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer “Convención de BELEM DO PARÁ” y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, entre otras normativas relacionadas a los derechos humanos de las mujeres.

Estos Tratados también son ley de la República, según mandato constitucional, desde su sanción por la Asamblea Legislativa y constituyen compromisos que El Salvador asume para garantizar la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres.



En el marco de estos compromisos y especialmente los relacionados con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha revisado los informes presentados por el Estado Salvadoreño y la sociedad civil, donde se presenta el estado del cumplimiento de los compromisos que se han suscrito y posteriormente ha emitido una serie de recomendaciones específicas, para erradicar las brechas desiguales entre mujeres y hombres en El Salvador. Dichas recomendaciones fueron realizadas por última vez en el año 2008.

Es importante señalar que el Estado Salvadoreño presentó un nuevo informe en mayo del 2015, en el que da cuenta del cumplimiento de las observaciones hechas por el Comité, dicho informe será revisado en el 2017.

A continuación se presentan algunas recomendaciones más importantes hechas por el Comité al Estado Salvadoreño.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emitió recomendaciones al Informe Periódico del Estado de octubre de 2008, en el sentido de “poner más empeño en la formulación y aplicación de amplios programas de divulgación para fomentar una mejor comprensión y apoyo de la igualdad entre hombres y mujeres en todos los estratos de la sociedad. Dichas medidas deben estar dirigidas a modificar las actitudes estereotipadas y normas culturales



sobre las responsabilidades y funciones del hombre y la mujer en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad, de conformidad con el apartado f) del artículo 2 de la Convención.”

Entre las temáticas consideradas en las recomendaciones se encuentran la Violencia contra la mujer, manifestando preocupación por la elevada incidencia de la violencia contra la mujer, sobre todo la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los maltratos, las violaciones y el acoso sexual en las escuelas y en el lugar de trabajo, y resultaba especialmente alarmante los actos de extrema violencia, entre ellos, lo asesinatos de mujeres por causas relacionadas concretamente con el género.

También, el Comité mostró preocupación por la aparente falta de conciencia e interés de los partidos políticos y sus órganos rectores en relación con el principio democrático de la participación plena en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública.

En relación con el tema laboral, el comité mostró preocupación por la precaria situación de las trabajadoras domésticas y migrantes en los sectores no estructurados y rurales.

Con respecto a la salud, considera que grupos vulnerables de mujeres de las zonas rurales, todavía tienen dificultades para acceder a los servicios de salud.

#### **Artículo 7: Participación de la mujer en la vida política y pública**

Recomendación 27 del Comité (CEDAW)



Dra. María Isabel Rodríguez, primera y única mujer rectora de la Universidad de El Salvador, en más de 100 años.

“El Comité está preocupado por la escasa representación en órganos electivos. También está preocupado por la aparente falta de conciencia e interés de los partidos políticos y sus órganos rectores en relación con el principio democrático de la participación plena en igualdad de condiciones de las mujeres en la vida política y pública “.

Recomendación 28

**Aspectos abordados:** Incluir medidas para la participación de las mujeres en igualdad de condiciones; Paridad en el proceso electoral y en los resultados; Programas de capacitación sobre liderazgo, campañas de concienciación sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.

Las disposiciones de este artículo están ligadas a los artículos referidos al derecho humano de las mujeres a la no discriminación. Sin embargo, es en los puestos de representación política donde más se evidencian las desigualdades de género. A pesar que en febrero de 2013

fue aprobada la Ley de Partidos Políticos, que consiste en que cada partido deberá incluir en su planilla al menos un 30% de participación de mujeres, ésta sigue siendo mínima.

Los datos electorales confirman que la participación de mujeres en cargos de elección popular y en instancias del Estado continúa siendo desproporcionada en relación con la de hombres. Tampoco se mantiene constante en el tiempo, reflejándose mayoritariamente en los gobiernos locales en donde del total de 262 municipios, en el período del 2009-2012 solamente fueron electas 29 alcaldesas, reduciéndose a 28 en el período actual 2012-2015, lo que significa el 11% de participación de mujeres.

### Distribución de alcaldías- Mujeres, Hombres

PERÍODO	2000-2003		2003-2006		2006-2009		2009-2012		2012-2015		2015-2018	
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%
Mujeres	23	8.8	17	6.5	22	8.4	29	11	28	10.6	27	10.3
Hombres	239	91.2	245	93	240	91	233	88.9	234	89.4	235	89.7

Elaboración propia con base en datos del Tribunal Supremo Electoral.

### Número y porcentaje de mujeres y hombres en diputaciones, por partido

En los períodos posteriores a 2008, año en que se presentó el Séptimo Informe al Comité CEDAW, la participación de las Mujeres en cargos de elección popular tuvieron algunos aumentos, así las elecciones a diputaciones del año 2012-2015 reflejaron el 72.6 % de participación de hombres y el 27.3 % de mujeres. En el período anterior (2009-2012) el porcentaje de hombres fue de 81 % y el de mujeres 19 %.

Partidos Políticos	2009-2012				2012-2015			
	H	%	M	%	H	%	M	%
ARENA	28	68	4	12	24	73	9	27
CD	1	100	0	0	1	100	0	0
FMLN	24	69	11	31	18	58	13	42
PCN (CN)	11	100	0	0	6	100	0	0
PDC	4	80	1	20	1	100	0	0
GANA	-				10	91	1	9
PES/CN	-				1	100		
TOTALES	68	81	16	19	61	72.6	23	27.3

En la Plataforma Feminista 2009-2014, de la Concertación Feminista Prudencia Ayala, las demandas de las mujeres, se plantearon en el Eje 3, relativo a participación política “Mujeres en el poder”, demandas relacionadas con la propuesta de reforma al Decreto 417, que garantiza, entre otras cosas, la inclusión de un mínimo de 40 % de mujeres en todas las planillas electorales; reformar el Código Electoral para que los partidos políticos incluyan el 50 % de mujeres en todos los organismos y estructuras nacionales y locales; garantizar en el Sistema Judicial el 50 % de mujeres en todos los organismos y niveles.

### Artículo 11: Derecho al empleo sin discriminación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos.

Aspectos abordados: Desventaja de las mujeres en el mercado de trabajo; Derechos laborales de las mujeres en las maquilas; Disparidad en las remuneraciones entre mujeres y hombres; adopción de nueva legislación.

A pesar de los cambios en las apuestas económicas que ha realizado El Salvador a través de los distintos modelos de desarrollo, el mercado laboral no ha sido capaz de ofrecer un número de trabajos decentes (con remuneración justa, protección social, condiciones de seguridad en el trabajo, posibilidades de desarrollo personal, reconocimiento social e igualdad en el trato para mujeres y hombres) coherente con las tasas de crecimiento de la fuerza laboral. Así, el mercado laboral de El Salvador no permite a la mayoría de personas desarrollar sus capacidades, desplegar su potencial y procurarse los medios para alcanzar el bienestar.

Para el año 2013, se reporta que de cada 100 personas en condiciones de trabajar, 59 estaban plenamente ocupadas, 31 son subempleadas y solo 6 no contaban con acceso a un empleo. La tasa de desempleo fue del 6.0 % de la población económicamente activa (PEA), que para ese año era de 2,724.754 personas.



Trabajo informal



Bordado a mano elaborado por mujeres en trabajo a domicilio.

En este tema, se puede constatar que la brecha de género salarial persiste. El ingreso promedio de la población ocupada en el país es de \$334.66; los hombres perciben un ingreso promedio de \$347.62; mientras que las mujeres de \$318.47; lo que significa que los hombres reciben \$29.15 ó 9.2% más de ingreso promedio mensual que las mujeres

El rol del Estado debe ser primordialmente activo en la generación de empleo productivo, en congruencia con el artículo 11 de la CEDAW, que establece que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación

contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, b) el derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo”.

El Comité contra la Discriminación hacia las Mujeres pidió al Estado que vigilara eficazmente las condiciones laborales de las mujeres y otorgue protección en la industria maquiladora en donde trabajan mayoritariamente. Según datos de 2011 la población femenina se estimaba en 80,000 de las cuales el 78 % son mujeres, en su mayoría obreras. De igual forma, la modalidad de “trabajo a domicilio” se realiza debido a que abarata los costos de producción y la carga de prestaciones laborales.

Ejemplo de este trabajo es el que realizan las mujeres bordadoras, teniendo como característica la invisibilización, carencia de prestaciones sociales, salario menor al mínimo, largas horas de trabajo. Es desarrollado mayoritariamente por mujeres rurales, distribuidas en tres departamentos: San Salvador, Cuscatlán y Santa Ana con la modalidad de trabajo a domicilio.

### **Artículo 12 y 16: Derecho a la salud**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

La plataforma de Beijing señala, que “La mujer tiene derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El disfrute de ese derecho es esencial para su vida y su bienestar y para su capacidad de participar en todas las esferas de la vida pública y privada. La salud no es sólo la ausencia de enfermedades o dolencias, sino un estado de pleno bienestar físico, mental y social. La salud de la mujer incluye su bienestar emocional, social y físico; contribuyen a determinar su salud tanto factores biológicos como el contexto social, político y económico en que vive.

Para la población salvadoreña, la salud constituye una dimensión central del bienestar. Sin embargo, el significado que se le confiere resulta bastante particular y difiere del establecido por el enfoque de capacidades. La gente define salud en oposición a enfermedad. En este sentido, las demandas en torno a esta dimensión enfatizan el acceso y la calidad de los servicios del sistema público, principalmente. Así, la “salud” se proyecta como la posibilidad de disponer de un tratamiento oportuno, eficaz y económico ante una enfermedad, y no necesariamente se expresa como un estado individual, inherente e ideal. Lo anterior hace que en el discurso en torno a este tema —tanto de las personas como de las instituciones— se promueva la salud curativa, y no la salud integral o preventiva.

Preocupa este tema, por el alto índice de niñas y adolescentes embarazadas, Abortos ilegales; Eficacia limitada por los programas de educación sexual para las niñas y los niños con el fin de fomentar un comportamiento sexual responsable.

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud el embarazo en adolescentes tiene altos costos personales y psicosociales, esto debido a que las menores de 16 años corren un riesgo 4 veces mayor de mortalidad materna que las mujeres adultas y la tasa de mortalidad de los neonatos se acerca al 50 % mayor que el de las mujeres adultas.



El número de partos de niñas y adolescentes ha ido en aumento, pasando de 21.693 que han sido atendidas en hospitales de la red pública en el año 2005 a 25,003 niñas y adolescentes en el año 2013; lo que representa un incremento del 15 % de partos atendidos en este período (2005-2013). De igual forma, la penalización absoluta del aborto desde 1998 ha conllevado a que se haya dado un incremento de los abortos clandestinos con todas sus consecuencias negativas para la vida, la salud y el bienestar físico y mental de las mujeres.

### **Violencia contra las mujeres**

Para la elaboración de la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, (la cual se considera un importante avance como país) se consideró “que las desigualdades de poder entre hombres y mujeres perpetuadas a través de la violencia, no le permiten a las mujeres ejercer plenamente sus derechos en el campo social, político, económico, cultural y familiar, negándoseles el acceso a una vida libre de violencia, lo cual constituye una violación a los derechos humanos y libertades fundamentales

La Recomendación General Nº 19 adoptada por el Estado Salvadoreño en 1992 y por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, referida a la Violencia contra la mujer, señala en sus antecedentes que el Comité llegó a la conclusión de que los informes de los Estados Parte no siempre reflejaban de manera apropiada la estrecha relación entre la discriminación contra la mujer, la violencia contra ellas, y las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Datos proporcionados por la Corte Suprema de Justicia, señalan que en el año 2012 ingresaron a su sistema 150 casos de muertes violentas de mujeres: 3 feminicidios, 3 feminicidios agravados, 34 homicidios simples y 110 homicidios agravados.

En el año 2013 se reportan de Juzgados de Paz: 16 feminicidios, 12 feminicidios agravados, 44 homicidios simples y 118 homicidios agravados. Hasta diciembre de 2013 solamente se había judicializado 34 casos de feminicidio.

En el primer semestre de 2014 la Fiscalía General de la República reporta haber presentado 19 requerimientos fiscales por los delitos de feminicidio (10), feminicidio agravado (9); 55 requerimientos por: homicidio simple (13), homicidio agravado (42), en los que la víctima es mujer. Lo que hace un total de 74 procesos judiciales iniciados.

### **Conclusiones**

1. Pese a la aprobación de diversas normas, El Salvador continúa sin adoptar las medidas necesarias para garantizar la mejoría efectiva de la situación de las mujeres en la práctica. El grave escenario frente a violaciones de derechos.
2. Se hace evidente que la mayoría de las recomendaciones formuladas por el Comité han sido cumplidas de manera insuficiente para transformar positivamente la realidad de las mujeres salvadoreñas.
3. No se han desarrollado mecanismos que permitan monitorear y exigir a las instituciones del Estado la efectiva implementación de los derechos de las mujeres.



4. El informe hace evidente que existen de parte del Estado, deudas pendientes que significan violaciones constantes a derechos de mujeres, niñas y adolescentes.

**Fuente: Informe valorativo del cumplimiento del Estado Salvadoreño de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, presentado por la Concertación Feminista Prudencia Ayala. Junio 2016**